

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA (3º ESO)

Los instrumentos de calificación que se tendrán en cuenta serán:

- Realización de trabajos individuales y colectivos.
- Trabajo del alumno/a recogido en el cuaderno de clase (tareas y actividades).
- Participación en las actividades del aula registradas por el profesor.
- Las pruebas escritas tendrán un carácter de actividad de repaso y comprensión del tema, por lo que podrán realizarse con la utilización del material didáctico, libro y/o apuntes del alumnado.

La calificación trimestral se calculará a partir del peso de cada uno de los siguientes instrumentos de evaluación:

- Trabajos realizados durante el curso, pruebas orales, ejercicios de clase: **50%**
- Seguimiento del cuaderno de clase y/o tareas individuales: **30%**
- Interés y participación: **20%**

La calificación trimestral se obtendrá mediante el procedimiento descrito, y la calificación final de la asignatura será la media aritmética de las tres calificaciones trimestrales. Al tratarse de una asignatura con carácter fundamentalmente práctico, con una hora de carga lectiva a la semana en la que se pretende que el alumno participe en las actividades de debates, exposiciones orales, indagación de noticias en prensa, radio y televisión o internet, representación de roles, etc; actividades en fin con las que se persigue que se asimilen unos contenidos, no será requisito imprescindible obtener una calificación de 5 en cada uno de los trimestres para que el alumno tenga derecho a la realización de la media aritmética, siempre que **obtenga 3,6 o más de 3,6** de calificación final por trimestre, el alumno tendrá derecho a la realización de la media aritmética.

Para calcular la calificación trimestral o final se redondeará a la *baja*. Esto quiere decir que si el alumno obtiene de 5,1 a 5,5 la nota final que tiene el alumno es de 5, mientras que si obtiene de 5,6 a 5,9 la nota final es de 6; así sucesivamente. Si el alumno obtuviera una nota de 5,59 la nota final seguiría siendo 5. Los decimales se guardarán a la hora de calcular la nota media final del curso, siempre y cuando el alumno haya superado los requisitos que le dan acceso a dicha nota media. A este criterio no aplica ninguna excepción. Si el alumno obtiene un 4,5 tiene una calificación de 4 y tendrá que alcanzar un 4,6 para obtener una calificación de 5.

Las faltas de ortografía restarán hasta 2 puntos en la nota final de cada trabajo o prueba, a razón de -0,15 por falta. Dichas faltas se le señalarán y corregirán al alumnado en sus respectivos trabajos, a fin de que tomen conciencia de las mismas. La acumulación de faltas injustificadas será causa de la pérdida del derecho a la evaluación continua y, por tanto a examen, cuando éstas hayan superado el 20% de las sesiones de cada trimestre.

SUFICIENCIA Y MECANISMOS DE RECUPERACIÓN:

Recuperaciones durante el curso. (Suficiencia)

Se realizará una recuperación al final del curso para el alumnado que no cumplan con los requisitos necesarios para realizar la media aritmética entre los distintos trimestres, siempre y cuando esto esté causado por la calificación final de uno o de dos trimestres. Si el alumnado no ha alcanzado la calificación necesaria para la realización de la media aritmética en ninguno de los tres trimestres, se entiende que el alumno ha perdido el derecho a la evaluación continua y no puede

alcanzar los objetivos que no ha alcanzado durante todo el curso con la entrega de un solo trabajo o la realización de una única prueba.

La prueba de recuperación final del curso para el alumnado que cumpla los requisitos consistirá en la realización de una prueba control de los contenidos que el alumnado no ha superado, o bien en la entrega de los trabajos que no ha realizado.

Convocatoria extraordinaria de Septiembre.

El alumnado que haya finalizado el curso en Junio con la asignatura suspensa, deberá acudir a la prueba extraordinaria de Septiembre, entregando todos los trabajos y actividades que el profesor le especifique en su Informe de Evaluación de Junio. La

Recuperación de materias pendientes.

En el caso de que el alumno no consiga alcanzar los objetivos de la materia ni en la recuperación de junio y tampoco en la recuperación extraordinaria de septiembre, durante el curso siguiente el alumno tendrá la materia pendiente, tanto si pasa de curso como si repite. En esta situación excepcional la recuperación consistirá en la entrega de un trabajo en la fecha y forma indicados por el profesor y siguiendo las recomendaciones del profesor sobre los contenidos y la temática del mismo.

La fecha límite de entrega del trabajo se le comunicará al alumnado a lo largo del curso, en todo caso nunca será con posterioridad a mayo.